



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 180 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

### VISTO:

El Memorando N° 247-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 119-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 280-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 017-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EJM, Resolución Directoral Regional N° 069-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Memorando Múltiple N° 312-2024-GRA/GG con fecha 16 de julio 2024, la gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del GRA, realizar el convenio con el RENIEC, para el servicio de certificados digitales -Clase III. Con fecha 16 de enero 2025, se suscribe el Contrato de Presentación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona jurídica, entre el RENIEC y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho (DRTCA);

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC es un organismo constitucional autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, creado por mandato de la Constitución Política del Perú mediante la Ley N° 26497, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Está encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y por disposición expresa del respectivo Reglamento de la Ley, EL RENIEC ha sido designado como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP). Mediante Resolución N° 098- 2018/CFE-INDECOPI de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica de fecha 28 de junio de 2018, se acredita a EREP-RENIEC (Persona Jurídica)

Que, con Resolución Directoral Regional N° 069-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de febrero de 2025, **DESIGNAR**, al servidor **Edwin Gómez Riveros**, como responsable del manejo de Certificados Digitales, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Que, con Informe N° 280-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 21 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el presente Informe N° 017-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EJM, sobre designación de responsable del





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 180 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

Manejo de Certificados Digitales a nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, al respecto cabe manifestar que la Sra. Yuliana Margarita Blancas Vega, ha presentado renuncia voluntaria el cual venía desempeñándose en la Dirección de Telecomunicaciones de la DRTCA, por lo que, se devuelve el presente documento a fin de remitir la nueva propuesta de designación;

Que, con Informe N° 113-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 28 de abril de 2025, el Director de Administración en atención a los documentos en referencia propone al servidor **THONY ROY ROJAS ROJAS**, quien estará a cargo de efectuar el trámite de firma del convenio con el RENIEC, a fin de cumplir la función de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de la entidad que corresponde al Representante Titular de la Entidad;

Que, con Memorando N° 105-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de abril de 2025 el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutorio de designación al servidor **THONY ROY ROJAS ROJAS**, como responsable de efectuar el trámite correspondiente de Certificados Digitales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año 2025;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y con las facultades concedidas según la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, al servidor **THONY ROY ROJAS ROJAS** como responsable del manejo de Certificados Digitales, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dejar subsistente la Resolución Directoral Regional N° 069-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, en todo sus extremos a fin de garantizar el correcto cumplimiento de Manejo de Certificados Digitales, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho,

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que el responsable asuma con las obligaciones del titular, establecidas en el Art.15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor citado en el artículo Primero, Dirección Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Vello Arango  
DIRECTOR REGIONAL